

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	480255
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	158904

<b>Entidad compradora:</b>	UAE - Rehabilitación y Mantenimiento Vial
<b>Nombre del solicitante:</b>	Juan Camilo Garcia Garcia
<b>Proveedor:</b>	TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACION
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Transporte Terrestres Especial de Pasajeros II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2026-02-18 08:17:45

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2026-05-29	2026-07-05

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
155506	CDP Transporte Convenios 2025	1484-358.221.911	1484	358.221.911
155507	CDP Transporte Convenios 2025.	1483-81.600.000	1483	81.600.000

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Mes Zona Urbana - Cant Tiempo: 5 - Pasajeros: 4	7.0	Mes Zona Urbana	26957811.55	1484-358.221.911	188704680.85
2	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora extra - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 4	1.0	Adicional por hora extra	677004.62	1484-358.221.911	677004.62
3	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Adicional por hora nocturna - Cant Tiempo: 45 - Pasajeros: 4	1.0	Adicional por hora nocturna	723400.81	1484-358.221.911	723400.81
4	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Recargos - Und Tiempo: Pernoctada - Cant Tiempo: 7 - Pasajeros: 4	1.0	Pernoctada	1051991.66	1483-81.600.000	1051991.66

5	tra02--Vehículos con motor de combustión interna - Zn: 11 - Seg: Empresarial - Nivel: 1 - Servicio: Pick up doble cabina 4x4 - Und Tiempo: Hora Zona Urbana - Cant Tiempo: 220 - Pasajeros: 4	1.0	Hora Zona Urbana	6384173.27	1483-81.600.000	6384173.27
6	tra02--Peajes	1.0	Unidad	0.00	1483-81.600.000	0.00

<b>Total Orden de Compra Actual:</b>	<b>197,541,251.21</b>
--------------------------------------	-----------------------

### Artículos editados y/o agregados

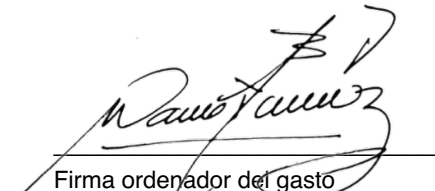
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
<i>No hay artículos editados o agregados</i>							

### Totales de Modificación

<b>Total Nuevos:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Editados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Total Sin Editar:</b>	<b>197,541,251.21</b>
<b>Total Eliminados:</b>	<b>0.00</b>
<b>Valor Total Orden de Compra:</b>	<b>197,541,251.21</b>

### Detalle o justificación de la aclaración

Se ajusta la fecha de vencimiento de la orden de compra conforme la suscripción del Acta de Inicio del contrato 767-2025



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Walter M. Mogollon Marquez  
Documento: 88.281.343



Firma de proveedor  
Nombre: Carlos Augusto Romero Falla  
Documento: CC 79047744



## ACTA N°. 1 DE INICIO DE CONTRATO

**CONTRATO N. °:** 767 (OC 158904) **DE:** 26 DE DICIEMBRE DE 2025

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL TERRESTRE AUTOMOTOR DE PASAJEROS, CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA Y BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD PARA LAS INTERVENCIONES A CARGO DE LA UAERMV PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y/O CONSERVACIÓN EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS QUE SE SUSCRIBAN CON ENTIDADES DEL DISTRITO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

**FECHA DE INICIACIÓN:** 06 DE FEBRERO DE 2026

**PRORROGA** NO APLICA

**SUSPENSION** NO APLICA

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 05 DE JULIO DE 2026

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$197.541.251)

**ADICIONES:** NO APLICA

**REDUCCIONES:** NO APLICA

**VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:** CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$197.541.251)

**CONTRATISTA:** TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACIÓN

**NIT:** 900.470.772-8

**INTERVENTOR(A):** N/A

**NIT:** N/A

**SUPERVISOR(A):** JUAN CARLOS MONCADA PÁEZ

**C.C.:** 79.409.903

En la ciudad de Bogotá D.C.; a los seis (06) días del mes de febrero de 2026, se reunieron CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA representante legal de TRANSPORTES CSC SAS - EN REORGANIZACIÓN Contratista, y JUAN CARLOS MONCADA PÁEZ, Supervisor de la **UAERMV**; con el fin de dar inicio al contrato anteriormente citado.

Se deja constancia que el Supervisor(a) revisó y aprobó todos los documentos exigibles al Contratista y/o Interventor, para la firma de este documento, de acuerdo a la propuesta y a los términos de referencia o pliegos de condiciones o el contrato. Los documentos exigibles al Contratista, aprobados por el Supervisor(a) son los que se enuncian a continuación:

1. Copia del CDP y CRP

2. Acta de aprobación de pólizas
3. Documentos exigibles dentro del acuerdo marco, sus anexos y condiciones particulares de la ejecución contractual, los cuales son los siguientes según lo indicado en el numeral 5.25 del acuerdo marco de precios CCE-144-AMP-2023.

- Los servicios de la Orden de compra se regirán bajo la zona 11 definida en el anexo del acuerdo marco denominado ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS, que contempla todas las localidades de Bogotá y las Zonas Rurales anexas a la Ciudad de Bogotá.

- El lugar de ejecución del contrato es la Ciudad de Bogotá D.C. sector urbano y rural, en las instalaciones, sedes, frentes de obra de la UAERMV y otros lugares que determine la Supervisión del contrato, que se encuentren dentro de las cinco (5) Unidades de Intervención Zonal – UIZ, establecidas mediante Resolución 1054 del 1 de diciembre de 2023 emitida por la Entidad.

De acuerdo con la ficha técnica, la localización y el área de influencia definida para la orden de compra es:

- **Sede UMV Norte:** Calle 192 No 19 - 43
- **Sede UMV Sur – El Mochuelo:** Parque Minero Industrial “El Mochuelo”. Km 3 vía a Pasquilla de la localidad Ciudad Bolívar.
- **Sede UMV Sur – Rural:** Zona rural
- **Sede UMV Centro:** Calle 20 no 12-44 – Localidad Santa Fe.
- **Sede UMV Occidente (Sede Operativa):** Calle 22d # 120-40 Predio La Elvira – Localidad Fontibón, o en el lugar en que se ubique.
- **Sede Administrativa:** Calle 26 No.69-76 Edificio Elemento Torre 1, Piso 3
- **Sitios y/o frentes de obra que determine la UAERMV:** Bogotá D.C., zona urbana y/o zona rural.
- **Sitios que Determine la UAERMV:** Perímetros aledaños o municipios vecinos a Bogotá D.C, que requiera visitar la Entidad en cumplimiento de sus funciones misionales.

- Cronograma de las rutas/destinos donde se evidencie fechas, días y horarios.

Los servicios se prestarán de lunes a sábado, previamente programados de manera semanal.

Únicamente se reconocerá el pago de vehículos los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

- Número de personal que tomarán el servicio

La cantidad de personas que tomaran el servicio no superará la capacidad máxima de pasajeros por tipología del vehículo.

- Métodos de control, supervisión y el mecanismo de solución de conflictos entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra.

Toda comunicación para el control, mecanismos de solución de conflictos entre las partes, de posibles diferencias o de condiciones particulares que no estén establecidas en el acuerdo marco y que no hayan quedado contempladas en la presente acta, se manejarán por medio de la supervisión del contrato y/o del apoyo a la supervisión que sea designado, por medio de correo electrónico, reunión de seguimiento de lo cual se levantara acta o en caso de urgencia, por medio de comunicación telefónica o mensaje vía WhatsApp, según sea el caso, a través del Coordinador del Proveedor.

- Convenios de colaboración empresarial

Se verificaron los convenios de colaboración empresarial de los vehículos a los cuales le aplica los cuales se anexan a la presente acta.

- Capacidad transportadora con la que cuenta al suscribir el acta de inicio. Se verificó la capacidad transportadora del contratista, presentada por el proveedor los cuales se anexa a la presente acta.
- Condiciones particulares de la ejecución contractual y/o acuerdos entre las partes, necesarios para la ejecución de la Orden de compra:

### **REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS**

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- De los vehículos que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio digital y físico) la siguiente documentación: la licencia de tránsito, la tarjeta de operación y convenio empresarial en los casos que aplique, el SOAT, el Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisión de gases, certificación de GPS y la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual de la empresa a la cual está afiliada. Los anteriores documentos deben permanecer vigentes durante la ejecución del contrato, esta información será verificada en la página del RUNT.
- De los conductores que vayan a prestar servicios se debe presentar (en medio digital y físico) la siguiente documentación:
  - copia de documento de identidad, copia de la licencia de conducción vigente, copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique, paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.
  - certificado con experiencia mínima de 3 años certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
  - certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.
  - Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.
- El contratista debe dar cumplimiento a lo expuesto en la resolución 1572 del 2019, mediante la cual se reglamenta la instalación y uso de cintas retro refractivas y se dictan otras disposiciones, en lo que aplique.
- El Contratista deberá remitir a la entidad compradora un resumen con la cantidad de vehículos que ha comprometido en contratos con terceros para la verificación de la capacidad transportadora requerida en la solicitud de cotización y deberá acreditar una capacidad transportadora igual o superior a la cantidad de vehículos estimada referida por la UAERMV por cada tipo de vehículo, de acuerdo con los ítems cotizados. Esto teniendo en cuenta que las cantidades de vehículos requeridos para la prestación del servicio de transporte podrán ser mayores según se requiera y de acuerdo con las necesidades del servicio por parte de la Entidad.
- El contratista deberá garantizar que los vehículos cuenten con distintivos que permitan identificar que se presta servicio a la Entidad. Estos distintivos deben ser portados únicamente durante la prestación de servicio a la Entidad.
- Cambiar el conductor cuando el supervisor del contrato así lo solicite.



## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

- El contratista garantizará que los vehículos que prestarán el servicio de transporte permanecerán siempre con la cantidad de combustible necesario para cumplir con la prestación total del servicio que requiera la entidad, además de permanecer limpios en su interior y exterior y garantizar el respectivo mantenimiento preventivo de cada uno de ellos, garantizando sus condiciones óptimas y sin que esto interfiera en las labores del servicio a prestar.
- Estar en perfecto estado, mantenimiento y funcionamiento técnico.
- El contratista asumirá los costos de parqueadero
- El contratista deberá contar en cada uno de los vehículos que preste el servicio de transporte, con un sistema de monitoreo satelital, el cual hace referencia a la localización remota en tiempo real basado en el uso del GPS, permitiendo recopilar información tal como: coordenadas geográficas, velocidad, longitud y rumbo del vehículo. Al supervisor del contrato se deberá habilitar el acceso a la información de la ubicación en tiempo real de los vehículos, mediante informes detallados si así lo requiere.
- Durante la ejecución del contrato se verificará que los vehículos se encuentren incluidos en la plataforma de monitoreo satelital y que puedan ser monitoreados, así mismo el contratista deberá entregar reporte mensual (o cuando el supervisor del contrato lo requiera), en medio magnético de la información recopilada.
- El contratista debe contar con Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, para cada vehículo que preste servicios a la entidad.
- El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de transporte en jornada diurna y/o nocturna según sea solicitado el servicio de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- El contratista debe cumplir con el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
- El contratista asumirá todos los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio y a la ejecución del contrato tales como: conductor, combustible, lubricantes, llantas, los seguros exigibles, pólizas, permisos, gastos mantenimiento, administración, parqueadero, daños a terceros, infracciones de tránsito y demás contravenciones en que lleguen a incurrir los conductores.
- Coordinar con el supervisor del contrato designado por la UAERMV, el control del servicio.
- En caso de cambios o sustituciones de los vehículos, deberán mantener las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el contrato.
- En caso de que el contratista requiera realizar algún cambio de conductores, el contratista deberá informar con antelación vía correo electrónico o por escrito al supervisor del contrato; de igual manera este último podrá requerir al contratista los respectivos cambios o sustituciones de vehículos o personal de conductores.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. La UAERMV no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista.
- Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el servicio.
- El contratista mantendrá indemne a la UAERMV contra todo reclamo, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros originados por siniestros viales ocasionados por el contratista durante la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Los vehículos para la prestación del servicio deberán cumplir con:

- Las condiciones técnico- mecánicas, de emisiones contaminantes y las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.6.6.1 del Decreto 1079 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 431 de 2017 y demás normas concordantes y complementarias.

## DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación a entregar con la ejecución del contrato – Para el proponente seleccionado.

### A) DE LOS VEHÍCULOS.

Para la ejecución del contrato, entregar relación de los vehículos solicitados por la Entidad, el contratista deberá allegar una relación (con datos específicos técnicos y operativos propios de cada vehículo que prestarán el servicio, junto con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia legible de la licencia de tránsito o documento de titularidad del Leasing, si es el caso.
- b. Fotocopia del SOAT vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- c. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente en los casos que se requiera.
- d. Tarjeta de Operación en donde se demuestre la vinculación con la empresa prestadora del servicio público terrestre automotor especial, y Contrato de convenio empresarial, en los casos que aplique.
- e. Certificado de GPS.
- f. Copia de pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

### B) DE LOS CONDUCTORES

Copia de documento de identidad.

- Copia de la licencia de conducción vigente.
- Copia del último pago de seguridad social o afiliaciones recientes según aplique.
- Paz y salvo o acuerdo de pago, por concepto de multas e infracciones de tránsito expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes
- Certificado con experiencia mínima de 3 años certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas y/o privadas.
- Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador.

## DEL PROCEDIMIENTO

Luego de firmada el acta de inicio del contrato, la supervisión del contrato remitirá mediante oficios y/o correo electrónico, la solicitud de vehículos, especificando tipo y cantidad, de acuerdo con las necesidades surgidas por las diferentes dependencias de la Entidad.

Para la óptima prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial, y en aras de que la supervisión del contrato valide que los vehículos que se pondrán en servicio cumplen con todas las especificaciones técnicas mínimas, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

- Se realizará una revisión inicial de los vehículos, la cual se llevará a cabo en la sede operativa de la UAERMV, o en lugar que indique la entidad, para la realización de la respectiva inspección operacional de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
- La supervisión del contrato revisará la documentación mínima requerida, la cual deberá ser entregada en medio magnético (vía correo electrónico) para verificar que cuenta con lo estipulado en las especificaciones técnicas mínimas, y posteriormente deberán entregar la carpeta física de dicha documentación.

## SOLICITUDES:

Las solicitudes de prestación de servicio serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos.

La solicitud por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información:

- Tipo de vehículo.
- Cantidad.
- Jornada de prestación del servicio.

El contratista contará con un término no mayor a 3 días hábiles para dar inicio de la prestación del servicio, es así que el vehículo será inspeccionado por parte del equipo de apoyo a la supervisión, para que se haga la verificación inicial del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos de los vehículos que prestarán el servicio. Sin embargo, se aclara que es responsabilidad del contratista verificar antes de la programación del servicio que los vehículos cumplan con las especificaciones mínimas requeridas en el presente anexo y que se encuentre en condiciones óptimas de trabajo.

En caso de presentarse una solicitud de servicio urgente esta se atenderá en no mayor a un (1) día hábil.

**Nota 1:** A los vehículos que se requieran para la prestación del servicio se les realizara una verificación de especificaciones técnicas mínimas, una única vez al inicio de la prestación del servicio, con lo cual quedaran recibidos totalmente a satisfacción, de conformidad con las solicitudes que realice la supervisión. Sera responsabilidad del contratista garantizar que los vehículos se mantengan en óptimas condiciones durante la prestación del servicio.

**Nota 2:** Los vehículos que se irán vinculando formalmente al contrato de servicios, y de los cuales se emitirá la respectiva programación, serán los que haya solicitado la supervisión, y haya realizado la respectiva verificación técnica de lo cual se emitirá un recibo total a satisfacción.

**Nota 3:** En cuanto a las cantidades requeridas estarán sujetas a variaciones de acuerdo con las necesidades propias de la entidad, la estrategia de intervención, las priorizaciones de las metas programadas por la Subdirección de Planificación y Conservación (SPC) de la UAERMV, y de la Subdirección de Intervención de la Infraestructura (SII) Por tanto, el proponente adjudicatario, no deberá sujetarse exclusivamente a las cantidades presentadas, ya que las posibles variaciones podrán ser de mayor o menor cantidad.

## PROGRAMACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PRESTARAN EL SERVICIO DE TRANSPORTE

Una vez realizada la verificación inicial y obtener el aval de ingreso del vehículo para la prestación del servicio, se le asignará un número de móvil e identificación del vehículo, el cual deberá estar plasmado en stickers de identificación (el cual suministrará el contratista, previa aprobación por parte de la supervisión del contrato), que deberá portar el vehículo en los dos costados laterales, y que debe contener como mínimo número de consecutivo de ingreso, el número de contrato, nombre del contratista, numero de contacto en caso de emergencias. El sticker de identificación del móvil, el cual contiene información propia de la orden de compra, del contrato y de la Entidad, debe ser portado únicamente durante la prestación del servicio contratado.

De los vehículos que estén vinculados al contrato para la prestación de servicios, el contratista notificará al supervisor del contrato de manera semanal, mediante correo electrónico, una programación donde se encuentren los datos relacionados a continuación y conforme a la necesidad de la entidad.

### 1. No de identificación



## ACTA DE INICIO DE CONTRATO

CÓDIGO: GCON-FM-003

VERSIÓN: 10

FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025

2. Placa
3. Nombre del Conductor.
4. Número de contacto del conductor.
5. Asignación dependiendo el área solicitante (esto se deberá hacer conforme a las solicitudes emitidas por la supervisión).
6. Días y jornadas de servicio de acuerdo con lo requerido en la respectiva solicitud.

**Nota 1:** El Vehículo únicamente iniciará a prestar servicios y a facturar una vez se encuentre recibido a satisfacción, debidamente identificado, asignado al área solicitante, y cuente con la respectiva programación de actividades.

**Nota 2:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio en caso de que el vehículo sea inmovilizado por parte de las autoridades de tránsito, en un plazo no superior a dos horas.

### RETIRO O NOTIFICACIÓN DE NO PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANERA DEFINITIVA:

Si la Entidad no requiere más la prestación del servicio de algún vehículo que esté vinculado mediante el contrato, la supervisión del contrato notificara al contratista del retiro definitivo, o desvinculación de la prestación del servicio, las cuales serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios o correos electrónicos. Estas solicitudes se realizarán con mínimo 12 horas de antelación.

La solicitud de no prestación definitiva del servicio por parte de la UAERMV contendrá la siguiente información: tipo de vehículo y fecha en la cual dejará de prestar el servicio, es decir última fecha de facturación.

### CANCELACIÓN DE SERVICIOS PROGRAMADOS:

Si la Entidad no requiere la prestación del servicio de algún vehículo que este previamente programado la supervisión del contrato notificara al contratista la cancelación del servicio con mínimo 8 horas de antelación. Estas serán realizadas únicamente por la(s) persona(s) designada(s) por la supervisión del contrato, por los medios dispuestos o previamente acordados entre la supervisión y el contratista, los cuales pueden ser oficios, correos electrónicos, o comunicaciones telefónicas, así mismo estas cancelaciones no acarrearán ningún costo hacia la entidad.

### FORMA DE PAGO

La UAERMV pagará al proveedor del acuerdo CCE-144-AMP-2023 de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 10 – “FACTURACIÓN Y PAGO de la minuta.

Sin embargo, con ánimo de especificar el procedimiento que la Entidad lleva a cabo para conciliar, avalar y aprobar el pago de los servicios prestados, a continuación, se establecen los requisitos y parámetros que el contratista debe tener en cuenta:

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato a monto agotable y mediante el sistema de precios unitarios adjudicados para cada ítem como resultado de la adjudicación del contrato, de acuerdo con los servicios realmente prestados a la UAERMV por el contratista, y aprobados por el supervisor del contrato, mediante la presentación por parte del contratista de los Formato de control diario de servicios prestados en correcta forma y totalmente diligenciados.

Una vez revisados, aceptados y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato los Formatos de control diario de servicios prestados, se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial ( ), de la cual el contratista facturará mensualmente el CIENTO POR CIENTO (100%) de los ítems de los servicios efectivamente prestados durante el periodo de facturación.

La UAERMV requerirá para el pago, el cumplimiento del pago oportuno de las obligaciones parafiscales y de los aportes patronales en cumplimiento de las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003.

Los períodos de corte, conciliación, ajustes y facturación se harán mensualmente, sin embargo, serán previamente acordados por la supervisión del contrato.

Los pagos de prestación del servicio se realizarán para los vehículos de acuerdo con la unidad de medida definida en la SOLICITUD DE COTIZACIÓN, de conformidad con el resultado de la cotización final aceptada por la entidad.

Finalmente, el proveedor del servicio deberá aportar todos los documentos solicitados por la entidad a través de la supervisión, para proceder a los pagos correspondientes.

### **COSTOS DEL SERVICIO.**

El costo ofertado por vehículo debe incluir los conceptos asociados a la prestación del servicio, tales como combustible, repuestos, mantenimiento, parqueaderos, conductor (salario y sus prestaciones sociales, y dotación) y cualquier otro costo directo e indirecto derivado del servicio, todo lo cual será asumido por el contratista.

El contratista deberá suministrar la planilla de control de servicios que contenga como mínimo los siguientes datos: nombre de la empresa, tipo de vehículo, placa, nombre del conductor, teléfonos, fecha, nombre dependencia, nombre funcionario, recorridos, destinos, hora de inicio del servicio, hora final del servicio, observaciones generales del servicio y firma del usuario.

Nota 1: Es obligación del Contratista velar por que los vehículos cuenten con la cantidad de combustible necesaria para funcionar.

Nota 2: Únicamente se reconocerá el pago de vehículos tipo camionetas los días que no tengan restricción vehicular y que cuenten con la programación respectiva.

Nota 3: El inicio de facturación de los vehículos, entregados por el contratista, se iniciará una vez se cuente con el recibo a satisfacción y asignación de móvil y se programe el servicio, de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica.

Nota 4: El Contratista estará en la obligación de hacer firmar los formatos de Control diario de los servicios prestados, por los encargados de los frentes de obra (director, residente y/o funcionario designado por cada una de las dependencias de la entidad) donde se encuentren asignados los vehículos, y el contratista llevará el control en una base de datos en donde se registre el nombre del profesional, los recorridos, hora de inicio y final del servicio, móvil, placa. el frente de obra para el cual se está prestando el servicio. El Contratista por ningún motivo podrá trasladar la responsabilidad de la firma de los formatos a la Supervisión.

Nota 5: Conciliación acta de pago: El contratista y la supervisión conciliarán semanalmente los Formatos de control diario de servicios y la información relacionada en la base de datos para el periodo de facturación.

### **RADICACIÓN DEL ACTA DE PAGO**

El contratista radicará ante la Supervisión del contrato la cuenta con todos los documentos soporte establecidos por la entidad para el pago de ésta, lo cual se realizará dentro de los siguientes dos (2) días hábiles posterior a la conciliación del total de formatos de control diario de servicios para el periodo a facturar.

Una vez cumplido lo anterior, la supervisión del contrato contará con seis (06) días hábiles para revisar la cuenta y elaborar el acta de pago con todos los soportes. En el evento en que se presente algún error, el contratista contará con un plazo de dos (02) días hábiles para efectuar la respectiva corrección y proceder a una nueva radicación.

Posteriormente, la supervisión del contrato remitirá los documentos requeridos para facturación al equipo del Ordenador del gasto quien dará visto bueno para la presentación de la factura, la cual se remitirá a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Secretaría General para su revisión y trámite de pago en estricto orden de radicado.

Los pagos que efectúe la UAERMV en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de recursos del Programa Anual de Caja PAC. La presentación de las facturas debe ser oportuna y coordinada con el supervisor del contrato, para efecto de que los valores de las mismas queden incluidos dentro de las fechas programadas del PAC para cada mes y pueda ser girado el dinero.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos de ley, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distritales legales, costos directos e indirectos, serán descontados en cada pago o abono en cuenta que la Entidad le haga al Contratista, durante la ejecución del contrato. En consecuencia, el Contratista deberá presentar la facturación por el valor correspondiente a las cantidades entregadas y recibidas a satisfacción y la Entidad al momento de tramitar el pago correspondiente, liquidará y descontará todos los impuestos y tasas descritas en la ley.

Nota 6: El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la UAERMV o por medios virtuales, de acuerdo con las instrucciones que imparta el supervisor.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos la UAERMV hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros, salvo cesión de derechos económicos expresamente autorizada por la UAERMV.

Adicional a lo aquí señalado se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV.

## **REQUERIMIENTOS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO Y DE SEGURIDAD VIAL**

El contratista debe dar cumplimiento a los requerimientos ambientales, de seguridad y salud del trabajo y de seguridad vial conforme lo establecido en el acuerdo marco, en la ficha técnica y lo establecido por la Ley. Para esto se programarán reuniones entre las partes para hacer seguimiento al cumplimiento de estos.

**ACTA DE INICIO DE CONTRATO**

**CÓDIGO: GCON-FM-003**

**VERSIÓN: 10**

**FECHA DE APLICACIÓN: AGOSTO DE 2025**

El presente Contrato de compraventa se encuentra amparado por la(s) siguiente(s) póliza(s), aprobada(s) el 02 de enero de 2026:

AMPARO	N. ° POLIZA	VALOR	VIGENCIA	COMPANÍA ASEGURADORA
Cumplimiento del contrato	14-44-101252298	\$ 19.754.125,1	26/12/2025 A 29/11/2026	SEGUROS DEL ESTADO SA
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	14-44-101252298	\$ 19.754.125,1	26/12/2025 A 29/05/2029	SEGUROS DEL ESTADO SA

**AJUSTE AL PESO:** El valor a pagar no se expresará con subdivisiones en centavos, estos se ajustarán o aproximarán al peso más cercano ya sea por exceso o por defecto, sin que sobrepase el valor total del contrato.

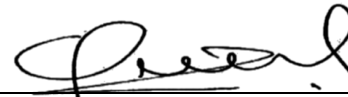
Lo anterior, de conformidad con la Circular DDT-11 de 2018 de la Tesorería Distrital, a partir del 1 de enero de 2019 no se permite el uso de centavos en las operaciones y transacciones ante la Tesorería Distrital, por lo que los valores deberán expresarse exclusivamente en pesos. En caso de presentarse centavos se deberá realizar la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0-49 hacia abajo y de 0.50 hacia arriba.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, a los seis (06) días del mes de febrero de 2026.



(Firma)

CARLOS AUGUSTO ROMERO FALLA  
**Representante Legal**  
TRANSPORTES CSC SAS - EN  
REORGANIZACIÓN



JUAN CARLOS MONCADA PÁEZ  
**Supervisor UAERMV**

Original: Secop o TVCE según sea el caso